



RESOLUCIÓN N.º 1265 DE 28 OCT. 2015

(28 OCT. 2015)

“Por la cual se dilucida un imprecisión cartográfica en las planchas 2 de 3 “USOS PERMITIDOS” y 3 de 3 “EDIFICABILIDAD PERMITIDA”, de la UPZ 65, Arborizadora, ubicada en la Localidad de Ciudad Bolívar.”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 470 del Decreto Distrital 190 de 2004 y el literal n) del artículo 4º del Decreto Distrital 016 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación POT) en el parágrafo del artículo 470 establece que:

“(…) Las imprecisiones cartográficas que surjan en los planos que se adopten por medio del presente plan, serán dilucidadas mediante resolución expedida por el DAPD.

La expedición de actos administrativos que diriman imprecisiones cartográficas se registraran en el (los) mapas (s) temático (s) que por su expedición se modifique (n) con el objeto de mantener actualizada la cartografía temática en cada uno de los niveles de información que la conforman.

Por medio de dichos actos administrativos se adoptaran nuevos mapas temáticos y se derogaran los anteriores.

La expedición de una resolución motivada para corregir imprecisiones debe garantizar:

1. La armonía de las soluciones cartográficas, con las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.
2. La continuidad de los perímetros y de las demás líneas limítrofes entre las distintas formas de zonificación y, en general, de los límites que se tratan de definir en el respectivo plano.
3. La armonía con las soluciones cartográficas adoptadas para los sectores contiguos, teniendo en cuenta las condiciones físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos y
4. La concordancia que deben tener entre si los distintos mapas, que a diferentes escalas adopta el presente plan.”

Carrera 8 No. 10 – 65
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



Continuación de la Resolución N°. 1 2 6 5 DE 2 8 OCT. 2015 Página 2 de 3

“Por la cual se dilucida un imprecisión cartográfica en las planchas 2 de 3 “USOS PERMITIDOS” y 3 de 3 “EDIFICABILIDAD PERMITIDA”, de la UPZ 65, Arborizadora, ubicada en la Localidad de Ciudad Bolívar.”

Que mediante el Decreto Distrital 241 de 2005 se adoptó la reglamentación para la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 65, ARBORIZADORA, de la Localidad de Ciudad Bolívar, según las disposiciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que en el cuadro de Consolidación Urbanística que se encuentra en las planchas 2 de 3 “USOS PERMITIDOS” y 3 de 3 “EDIFICABILIDAD PERMITIDA”, que hacen parte integral de la UPZ 65, Arborizadora, que contienen las fichas reglamentarias y planos correspondientes, se encuentra que para el sector normativo 5, subsector de usos III y subsector de edificabilidad C, cuyo Tratamiento es Consolidación Urbanística se relacionan dos actos administrativos que corresponden a la Urbanización Guatiquia.

Que al verificar los dos actos administrativos relacionados en el cuadro de Consolidación Urbanística de la UPZ, se encontró que la Resolución 148 del 10 de abril de 1990 reglamenta la Urbanización Guatiquia y la Resolución 0017 de enero 22 de 1999 reglamenta a la Urbanización Guatiquia II sector, pero al consultar la cartografía que hace parte de las citadas planchas de la UPZ se encuentra que el área correspondiente a la Urbanización Guatiquia no se achuró con la convención de las zonas que mantienen la norma original en la plancha 2 de 3 “USOS PERMITIDOS” pero en la en la plancha 3 de 3 “EDIFICABILIDAD PERMITIDA” si se achuró con dicha convención. Y el área correspondiente a la Urbanización Guatiquia II sector no se achuró con la convención de las zonas que mantienen la norma original en la plancha 3 de 3 “EDIFICABILIDAD PERMITIDA” pero si se achuró con dicha convención en la plancha 2 de 3 “USOS PERMITIDOS” y adicionalmente no se identificaron los subsectores de usos y edificabilidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario ajustar la cartografía de las planchas 2 de 3 “USOS PERMITIDOS” y 3 de 3 “EDIFICABILIDAD PERMITIDA”, que hacen parte integral de la UPZ 65, Arborizadora, con el fin de achurar las áreas correspondientes a las Urbanizaciones Guatiquia y Guatiquia II sector con la convención de las zonas que mantienen la norma original en las dos planchas e identificar en el área correspondiente a la Urbanización Guatiquia II sector los subsectores de usos y edificabilidad de acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de Consolidación Urbanística que hace parte de las citadas planchas.

Que en mérito de lo expuesto,

Carrera 8 No. 10 – 65
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO232624 / N° GP0113
2214200-FT-604 Versión 02

BOGOTÁ
HUMANANA



Continuación de la Resolución N°. 1265 DE 28 OCT. 2015 **Página 3 de 3**

“Por la cual se dilucida un imprecisión cartográfica en las planchas 2 de 3 “USOS PERMITIDOS” y 3 de 3 “EDIFICABILIDAD PERMITIDA”, de la UPZ 65, Arborizadora, ubicada en la Localidad de Ciudad Bolívar.”

RESUELVE

Artículo 1º.- Dilucidar la imprecisión cartográfica contenida en las planchas 2 de 3 “USOS PERMITIDOS” y 3 de 3 “EDIFICABILIDAD PERMITIDA”, que hacen parte integral de la UPZ 65, Arborizadora, en el sentido de achurar las áreas correspondientes a las Urbanizaciones Guatiquia y Guatiquia II sector con la convención de las zonas que mantienen la norma original e identificar con el subsector de usos III y subsector de edificabilidad C el área correspondiente a la Urbanización Guatiquia II sector.

Artículo 2º.- Adoptar como parte integral de la presente Resolución los planos anexos No. 1 (Usos Permitidos) y No. 2 (Edificabilidad Permitida) correspondientes al sector normativo 5 subsector de usos III y subsector de edificabilidad C de la UPZ, 65 Arborizadora.

Artículo 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 28 OCT. 2015

GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERÓN
Secretario Distrital de Planeación

Aprobación Técnica		Liliana María Ospina Arias. Subsecretaria de Planeación Territorial.
Revisión Técnica		Armando Lozano Reyes. Director de Norma Urbana.
		Leonardo de Jesús Murcia. Dirección de Norma Urbana.
Proyectó:		Sandra Milena Guerrero Cortés. Dirección de Norma Urbana.
Revisión Jurídica		Ángela rocio Diaz Pinzón Subsecretaria Jurídico.
		Sandra Yaneth Tibamosca Villamarin. Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos.
		Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos.

Carrera 8 No. 10 – 65
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



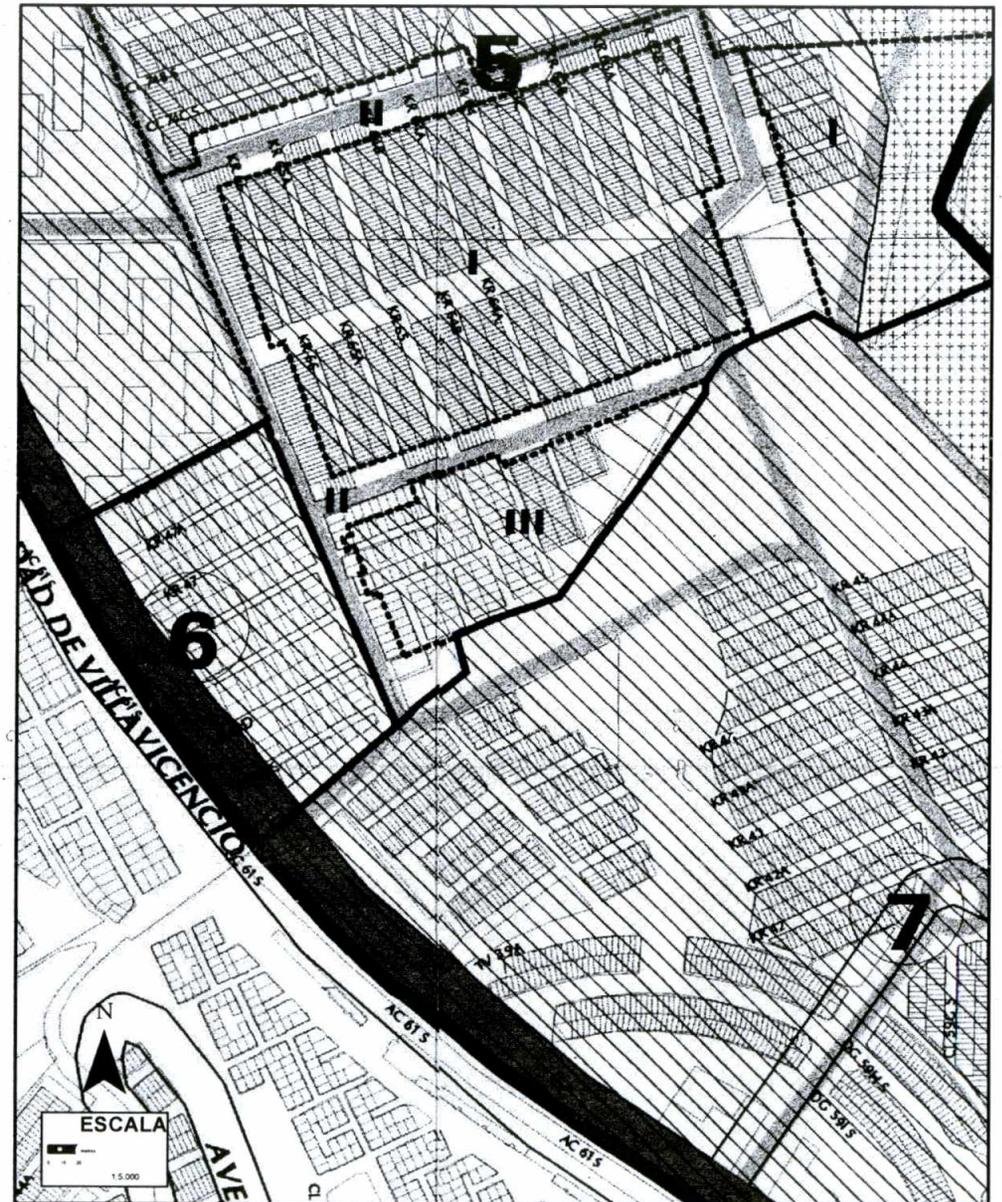
N° CO232624 / N° GP0113
2214200-FT-604 Versión 02

BOGOTÁ
HUMANA

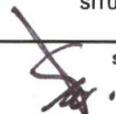
"POR LA CUAL SE DILUCIDA UNA IMPREISIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS PLANCHAS 2 DE 3 "USOS PERMITIDOS" Y 3 DE 3 "EDIFICABILIDAD PERMITIDA", DE LA UPZ 65, ARBORIZADORA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR"



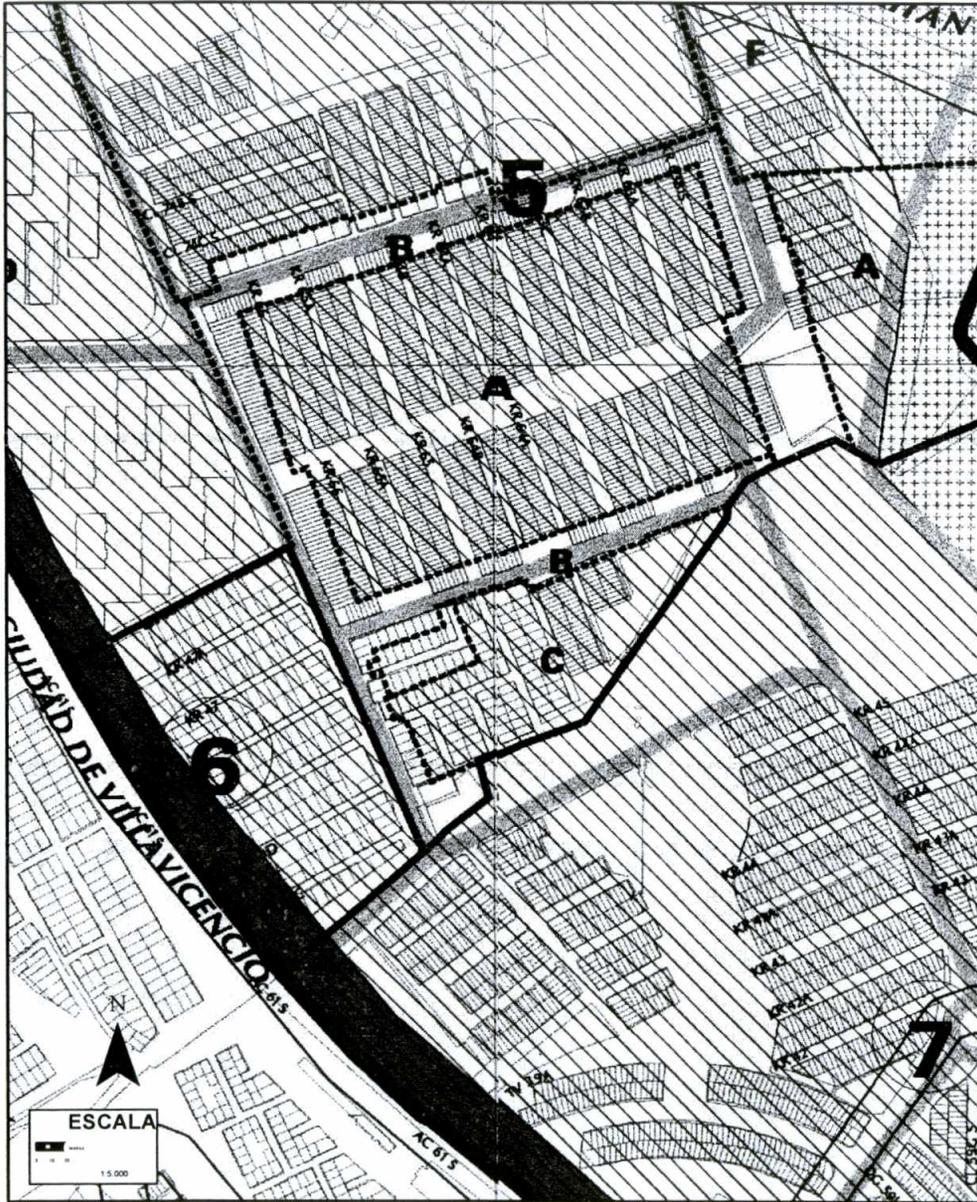
SITUACIÓN ANTERIOR: DECRETO 241 DE 2005



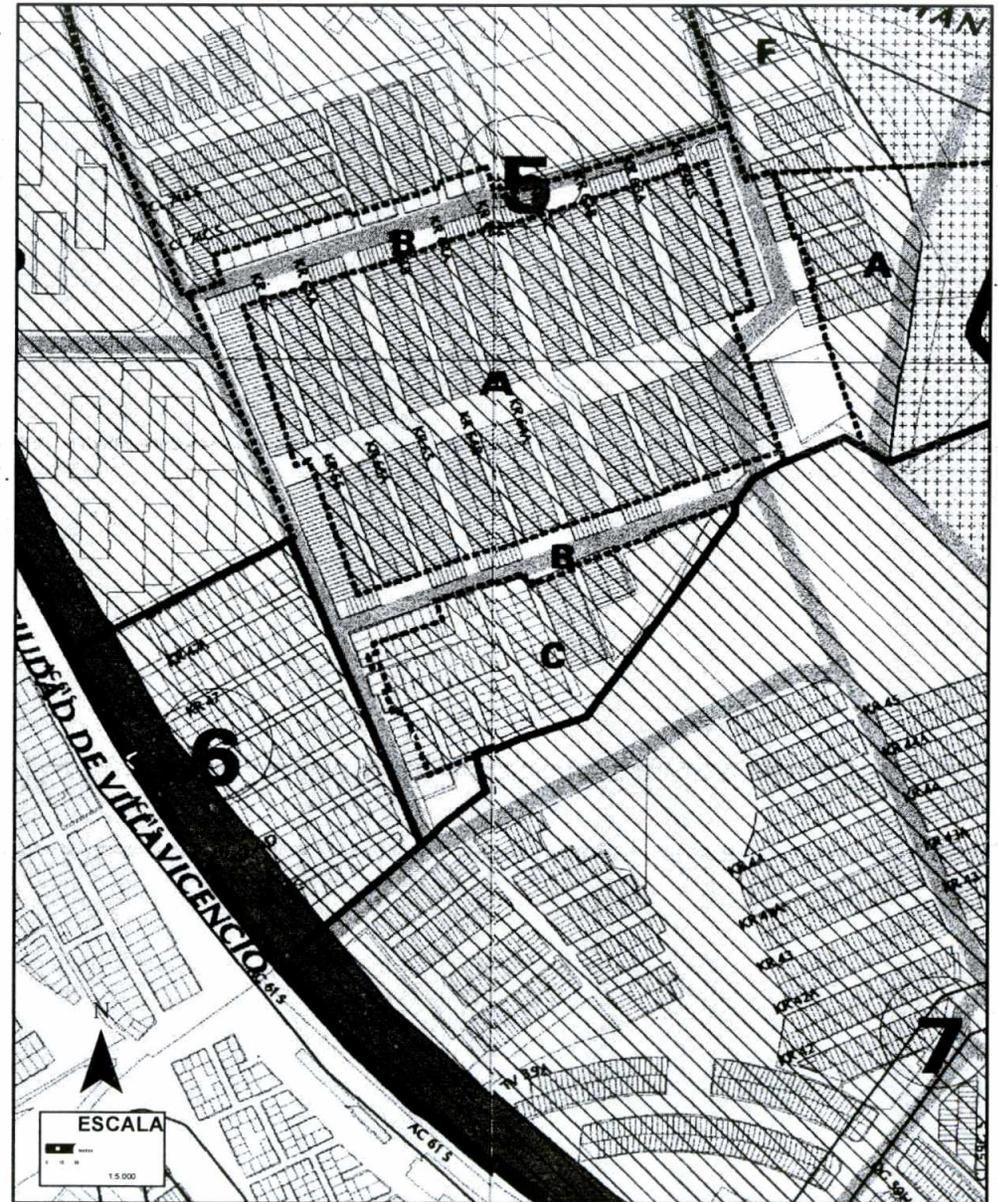
SITUACIÓN CORREGIDA POR LA PRESENTE RESOLUCIÓN

<p>PLANCHA No: 2 De: 3</p>	<p>UPZ 65 ARBORIZADORA USOS PERMITIDOS</p>	<p>CONVENCIONES</p> <ul style="list-style-type: none">  Limite UPZ  Limite Sector Normativo  Limite Subsector  Parques  Dotacionales 	<p> SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERÓN SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN</p>	<p> SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN LILIANA MARÍA OSPINA ARIAS SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL</p>	<p> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</p>
--	--	---	---	---	---

"POR LA CUAL SE DILUCIDA UNA IMPREISIÓN CARTOGRÁFICA EN LAS PLANCHAS 2 DE 3 "USOS PERMITIDOS" Y 3 DE 3 "EDIFICABILIDAD PERMITIDA", DE LA UPZ 65, ARBORIZADORA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR"



SITUACIÓN ANTERIOR: DECRETO 241 DE 2005



SITUACIÓN CORREGIDA POR LA PRESENTE RESOLUCIÓN

<p>PLANCHA No: 3</p> <p>De: 3</p>	<p>UPZ 65</p> <p>ARBORIZADORA</p> <p>EDIFICABILIDAD PERMITIDA</p>	<p>CONVENCIONES</p> <p>— Limite UPZ</p> <p>— Limite Sector Normativo</p> <p>— I Limite Subsector</p> <p>▣ Parques</p> <p>▣ Dotacionales</p>	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN</p> <p>GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERÓN SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN</p> <p>LILIANA MARIA OSPINA ARIAS SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL</p>	<p>BOGOTÁ HUCYANA</p> <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</p>
---	---	--	---	--